

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se recibió oficio procedente de la EPS SALUD TOTAL informando las direcciones de los demandados.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00350-00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido el oficio procedente de la EPS salud total, en donde informa que la dirección del demandado CRISTIAN DAVID VALENCIA CUELLAR y de la demandada ROSALBA CUELLAR BAUTISTA es la siguiente: CARRERA 37 #65 A-93 de Manizales.

Se requiere a la parte demandante para que agote la carga procesal de notificar a los demandados en las direcciones señaladas conforme lo indica el C.G.P, so pena de dar aplicación a la figura de desistimiento tácito (ART. 317 C.G.P).

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

ME.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 115 del 27/10/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
